

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente prueba extraprocesal. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 08 de octubre de 2021.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: YASER S.A.S.
SOLICITADO: GENNYTH RUBI AMAGUAÑA
RADICACION: 760014003007202100714-00

Del estudio a la presente solicitud de interrogatorio de parte adelantada por YASER S.A.S. contra GENNYTH RUBI AMAGUAÑA, se aprecia las siguientes inconsistencias:

1. Adjunte copia de envío de la demanda con sus anexos a la solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso No. 4 del Artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
2. Sírvasse aportar Certificado de existencia y representación legal de la empresa solicitante YASE S.A.S. actualizado, toda vez que el aportado corresponde al 27 de julio del 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal y conceder un término de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído por estado a la parte actora, para subsanarla so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Doctor FERNANDO CHAVES CORAL, identificado con T.P. No. 125.970 del C.S.J. para que obre en el asunto de la referencia en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 11 de Octubre del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee65b57bb22adaf0f8bae1ef73aa6c294dbf26789ebe61591f2134634a3b30c7

Documento generado en 07/10/2021 07:56:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**